

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0023/07/24

Oficio N°: MICH/GA/04/2163/2024

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 01 de julio de 2024

**JOSE LUIS PEREZ MARTINEZ**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 01 de Julio de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/8041/2014 de fecha 01 de Enero de 2001 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
2.- Un Terreno Montuoso situado en la Mesa de los Tejamaniles, Zinapécuaro, D-16-110-MES-002/14, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (), 11.138 Metros cúbicos	1	454	454	28302032	28302032
2.- Un Terreno Montuoso situado en la Mesa de los Tejamaniles, Zinapécuaro, D-16-110-MES-002/14, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (), 14.479 Metros cúbicos	1	455	455	28302033	28302033
2.- Un Terreno Montuoso situado en la Mesa de los Tejamaniles, Zinapécuaro, D-16-110-MES-002/14, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (), 77.966 Metros cúbicos	7	456	462	28302034	28302040
2.- Un Terreno Montuoso situado en la Mesa de los Tejamaniles, Zinapécuaro, D-16-110-MES-002/14, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (), 20.919 Metros cúbicos	2	463	464	28302041	28302042
2.- Un Terreno Montuoso situado en la Mesa de los Tejamaniles, Zinapécuaro, D-16-110-MES-002/14, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (), 27.194 Metros cúbicos	3	465	467	28302043	28302045
2.- Un Terreno Montuoso situado en la Mesa de los Tejamaniles, Zinapécuaro, D-16-110-MES-002/14, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (), 146.430 Metros cúbicos	13	468	480	28302046	28302058
2.- Un Terreno Montuoso situado en la Mesa de los Tejamaniles, Zinapécuaro, D-16-110-MES-002/14, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (), 0.874 Metros cúbicos	1	481	481	28302059	28302059
2.- Un Terreno Montuoso situado en la Mesa de los Tejamaniles, Zinapécuaro, D-16-110-MES-002/14, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (), 1.785 Metros cúbicos	1	482	482	28302060	28302060

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.  
Tels.; [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



Recibí Original  
Oficio y Remiso  
11-07-2024  
Martín Acosta B.



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

**Bitácora:** 16/G1-0023/07/24

**Oficio N°:** MICH/GA/04/2163/2024

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 01 de julio de 2024

diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA**  
**PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
- C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
- C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

